

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



11 de abril de 2022

Estimad@s Señor@s,

Nos es grato dirigirnos a ustedes a fin de solicitarles la presentación de una Propuesta para llevar a cabo un estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión

En la preparación de su Propuesta agradecemos utilice y complete el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar el día **martes 26 de abril de 2022 hasta las 11:00 hs** (Hora Oficial de la República Oriental del Uruguay) a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Ref: SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”

adquisiciones.uy@undp.org

Adquisiciones PNUD: <https://www.uy.undp.org/content/uruguay/es/home/procurement.html>

Su Propuesta deberá estar redactada en español y será válida por un periodo mínimo de 45 días calendario.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será su responsabilidad asegurarse que llegue a la dirección antes mencionada en el plazo límite o con anterioridad a dicha fecha y hora. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Las Propuestas presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 2 envíos de 25 MB cada uno. Los archivos estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en esta SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente les saluda,
Unidad de Adquisiciones
PNUD Uruguay

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	URU/17/G32 PROYECTO MOVÉS Hacia un sistema de movilidad urbana eficiente y sostenible en Uruguay
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM)
Breve descripción de los servicios solicitados	El objeto de esta consultoría es generar el conocimiento específico comparativo relativo al mantenimiento de vehículos eléctricos respecto a los convencionales a combustión y las diferencias en costo de adquisición en el contexto uruguayo. Ver Términos de Referencia.
Relación y descripción de los productos esperados	Ver Términos de Referencia.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Analista del Área Desarrollo Sostenible del PNUD, en conjunto con personal del Proyecto MOVÉS.
Frecuencia de los informes	Ver Términos de Referencia
Requisitos de los informes de avance	Ver Términos de Referencia
Localización de los trabajos	Lugar de la firma consultora
Duración prevista de los trabajos	Noventa (90) días calendario
Fecha de inicio prevista	Mayo de 2022
Viajes previstos	No aplica
Requisitos especiales de seguridad	No se prevén
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ni el PNUD ni el Proyecto, prevén proporcionar instalaciones.
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Pesos uruguayos
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos, que se presentarán desglosados en la oferta económica.
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<ul style="list-style-type: none">▪ Cuarenta y cinco (45) días calendario. En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



Condiciones de pago	Los pagos se harán efectivos en pesos uruguayos a la cuenta bancaria de la empresa adjudicataria, mediante transferencia bancaria.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Analista del Área Desarrollo Sostenible del PNUD, en conjunto con personal del Proyecto MOVÉS.
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato institucional y Condiciones Generales del PNUD
Presentación	Por correo electrónico a adquisiciones.uy@undop.org
Documentos que forman parte de su propuesta	La propuesta se compondrá de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentación legal, que acredite la vigencia, constitución y representación legal ▪ Certificado Banco de Previsión Social/Dirección General Impositiva, vigentes ▪ Presentación de Propuesta Técnica Parte A ▪ CVs del personal clave propuesto ▪ Presentación de Propuesta Económica Parte B ▪ Formulario de Vendor, completado en las Secciones 3,4,5 y firmado; adjuntando extracto bancario ó certificado bancario ó captura é-banking, donde se aprecie claramente el logo y nombre del banco, nombre, número de cuenta y moneda.
Criterios de adjudicación de un contrato	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) ▪ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<p><u>Propuesta técnica (70%)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa (10 pts) <input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución (45 pts) <input type="checkbox"/> Equipo de trabajo (45 pts) <p><u>Propuesta financiera (30%)</u></p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ▪ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) 1 ▪ TdR detallados

¹ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)²</p>	<p>Unidad de Adquisiciones adquisiciones.uy@undp.org</p> <p>Las consultas se recibirán hasta el día <u>19 de abril de 2022</u> a las <u>11:00 hs</u> Las respuestas se publicarán en la página web de Adquisiciones del PNUD a más tardar el día <u>21 de abril de 2022</u>.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
<p>Cronograma del proceso</p>	<p>Disponibilidad de las bases: 11 de abril de 2022, página web del PNUD Recepción de consultas: 19 de abril de 2022 hasta las 11:00 hs, vía e-mail Respuestas a consultas: 21 de abril de 2022, página web del PNUD Recepción de ofertas: 26 de abril de 2022, hasta las 11:00 hs (Hora Oficial de República O. del Uruguay), vía email</p>
<p>Asociación en Participación, Consorcio o Asociación</p> <p>(Debido al cronograma de ejecución del Proyecto, no es posible en esta oportunidad habilitar las asociaciones con intención de constitución de asociaciones y/o consorcios para el presente proceso de selección). Sí, es aceptable la subcontratación de personal</p>	<p>1.1 Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Propuesta, deberán confirmar lo siguiente en su Propuesta: (i) que han designado a una de las partes para actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación de manera conjunta y solidariamente; lo que será debidamente demostrado mediante un Acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y (ii) que si se les adjudica el contrato, el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.</p> <p>1.2 Después del Plazo de Presentación de la Propuesta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no se podrá modificar sin el consentimiento por escrito previo del PNUD.</p> <p>1.3 La entidad principal y las entidades miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberán respetar las disposiciones de la Cláusula 15 de este documento en relación con la presentación de una sola propuesta.</p> <p>1.4 La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la SDP, tanto en la Propuesta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación</p>

² Este punto de contacto y la dirección son los designados por el PNUD. En caso que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



	<p>de elegibilidad y calificaciones por parte del PNUD.</p> <p>1.5 Cuando la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación presenten el registro de su trayectoria y experiencia, deberán diferenciar claramente entre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación; yb) los compromisos que hayan sido asumidos por entidades individuales de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. <p>1.6 Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus miembros, y únicamente podrá evaluarse la experiencia de los expertos individuales en la presentación de sus credenciales individuales.</p> <p>1.7 En caso de requisitos multisectoriales de alto valor, se recomienda la conformación de Asociaciones en Participación, los Consorcios o las Asociaciones cuando el espectro de experiencia y recursos necesarios no se puede obtener en una sola empresa.</p>
Una sola propuesta Asociación en Participación, Consorcio o Asociación	<p>El Proponente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) deberá presentar sólo una Propuesta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación.</p> <p>Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas si se comprueba alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) que tienen al menos un asociado de control, director o accionista en común; ob) que cualquiera de ellos reciba o ha recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; oc) que tienen el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; od) que tienen una relación entre sí, directa o a través de terceras partes comunes, que los coloca en una posición de acceso a información relativa a la Propuesta de otro Proponente o de influencia sobre dicha Propuesta de otro Proponente, con respecto a este proceso de SDP;e) que son subcontratistas entre sí, uno de la Propuesta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Propuesta también presenta otra Propuesta a su nombre como Proponente principal; of) que personal clave que ha sido propuesto en el equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en este proceso de SDP. Esta condición relacionada con el personal no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.
Conflicto de Interes	<p>1.1 Los Proponentes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo Proponente de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes de este</p>

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



	<p>proceso de licitación, si:</p> <ul style="list-style-type: none">a) están o han estado asociados en el pasado con una firma, o cualquiera de sus afiliados, que haya sido contratada por el PNUD para prestar servicios en la preparación del diseño, las especificaciones, los Términos de Referencia, la estimación y el análisis de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y los servicios relacionados con este proceso de selección;b) han participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con los servicios que se solicitan en esta SDP; oc) se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el PNUD a su discreción. <p>1.2 En caso de dudas en la interpretación de un posible conflicto de intereses, los Proponentes deberán informar al PNUD y pedir su confirmación sobre si existe o no tal conflicto.</p> <p>1.3 De manera similar, los Proponentes deberán revelar en sus propuestas su conocimiento de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) si los: propietarios, copropietarios, ejecutivos, directores, accionistas mayoritarios de la entidad que presenta la propuesta o personal clave, son familiares de personal del PNUD que participa en las funciones de adquisición y/o en el Gobierno del país, o de cualquier Asociado en la Ejecución que recibe los bienes y/o los servicios contemplados en esta SDP; yb) toda otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real o percibido como tal, una colusión o prácticas de competencia desleales. <p>No revelar dicha información puede causar el rechazo de la propuesta o propuestas afectadas por la no divulgación.</p> <p>1.4 La elegibilidad de los Proponentes que sean total o parcialmente propiedad del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del PNUD y a la revisión de diversos factores, como por ejemplo que estén registrados y sean operados y administrados como entidad comercial independiente, el alcance de la titularidad o participación estatal, la percepción de subvenciones, el mandato y el acceso a información relacionada con esta SDP, entre otros. Las condiciones que puedan permitir ventajas indebidas frente otros Proponentes pueden resultar en el eventual rechazo de la Propuesta.</p>
--	---

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



Confidencialidad	<p>La información relativa a la revisión, la evaluación y la comparación de las Propuestas, y la recomendación de adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los Proponentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, incluso después de la publicación de la adjudicación del contrato.</p> <p>Cualquier intento por parte de un Proponente o de alguien en nombre del Proponente de influenciar al PNUD en la revisión, la evaluación y la comparación de las Propuestas o decisiones relativas a la adjudicación del contrato, podrá ser causa, por decisión del PNUD, del rechazo de su Propuesta y en consecuencia, estar sujeto a la aplicación de los procedimientos de sanciones al proveedor vigentes del PNUD</p>
Liquidación por daños y perjuicios	<p>Al plazo de entrega del producto final, el PNUD podrá aplicar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Porcentaje del precio del contrato por semana de retraso: 2,5% del precio total del contrato.- N.º máximo de semanas de retraso: 4 semanas, después de las cuales el PNUD podrá rescindir el contrato, sin ningún tipo de obligación y/o responsabilidad ante reclamos.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto No.	URU/17/G32 PROYECTO MOVÉS Hacia un sistema de movilidad urbana eficiente y sostenible en Uruguay
Título de la Consultoría	Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión
Plazo de la Consultoría	90 días calendario

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Proyecto MOVÉS “Hacia un sistema de movilidad urbana eficiente y sostenible en Uruguay” (URU/17/G32) promueve una transición efectiva hacia una movilidad eficiente, inclusiva y de bajas emisiones en Uruguay. A través de la adecuación del marco normativo, del acceso a vehículos eléctricos y del cambio cultural en instituciones, empresas y personas, Proyecto MOVÉS busca potenciar el uso del transporte público de pasajeros y el transporte activo, así como también transformar el transporte de carga urbana y de logística de última milla con vehículos eléctricos.

El Proyecto es financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM o GEF por sus siglas en inglés). Su agencia implementadora es el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), el Ministerio de Ambiente (MA) y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) con la colaboración de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI).

El presente estudio se enmarca dentro de las iniciativas del Proyecto MOVÉS para la promoción de una movilidad más eficiente y sostenible, en todas sus dimensiones. Se puede consultar más información en www.moves.gub.uy

La solicitud de los servicios requeridos en la presente consultoría se alinea con la búsqueda de generar conocimiento relativo a las exigencias, costos y tiempos (disponibilidad) asociados al mantenimiento de los vehículos eléctricos en comparación con los de combustión.

Al mencionar tipo de vehículo nos referiremos al tipo de motorización: eléctricos, híbridos, combustión; y al indicar categoría nos referiremos a las categorías aprobadas por el Decreto 278/021³ que incorpora la Resolución del Grupo Mercado Común N° 60/19, “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Clasificación de Vehículos Automotores y Remolques”.

Al indicar vehículos eléctricos (VE) nos referiremos exclusivamente a los vehículos 100% eléctricos sin ningún aporte de otro energético más que la electricidad para poder desplazarse. Los vehículos convencionales (VC) serán todos los demás tengan o no tecnología híbrida. Para mayor información sobre los distintos tipos de vehículos en relación a su motorización es posible consultar la Norma UNIT 1130:2020⁴ referida al etiquetado de eficiencia energética automotor.

Son conocidas las condiciones, fiscalidad, precios e incentivos asociados a la adquisición de vehículos en Uruguay. De igual forma, las tarifas y consumos suponen un enorme ahorro para los VE respecto a los VC. De esta forma, introduciendo además otros costos como la patente, y seguro, se puede obtener un correcto análisis del Costo Total de Propiedad (CTP).

³ <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-reglamento/278-2021>

⁴ <http://www.eficienciaenergetica.gub.uy/documents/20182/26296/UNIT-11302020-Doc.pdf/403760af-a029-4917-af17-e80030c28f52>

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



Para un mejor análisis comparativo entre la motorización eléctrica respecto a los VC es que se busca analizar las condiciones, costos y tiempos, del mantenimiento de los distintos tipos de vehículos.

De esta forma quienes estén analizando la compra de un vehículo eléctrico podrán cuantificar los mencionados costos de adquisición y operación, así como dos que buscan ser aquí resaltados, los de mantenimiento y el valor intrínseco a la disponibilidad del vehículo.

3. OBJETIVO GENERAL y OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA CONSULTORIA

El objeto de esta consultoría es generar el conocimiento específico comparativo relativo al mantenimiento de vehículos eléctricos respecto a los convencionales a combustión y las diferencias en costo de adquisición en el contexto uruguayo.

Para ello se buscará analizar las diferencias en exigencias y costos asociados al mantenimiento de los vehículos eléctricos respecto a los de combustión e híbridos, y asociado a esto la disponibilidad en tiempo de servicio de ambos tipos de motorización. Asimismo, se busca analizar los costos de adquisición de vehículos eléctricos puros a nivel nacional y respecto a valores internacionales.

Dicho análisis considerará para los vehículos 100% eléctricos (eléctricos puros) los existentes en Uruguay, particularmente, pero no siendo exhaustivo, las flotas de eléctricos en las que hoy se cuenta con mayor experiencia y se entienden representativas: utilitarios, ómnibus y taxis. También se deberán considerar los vehículos particulares.

De esta forma se busca introducir nuevos parámetros en el estudio comparativo del Costo Total de Propiedad, además de los relativos al consumo de energéticos, donde para una vida útil se asocian los costos de adquisición con los totales durante su operación.

4. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

Se espera que el grado técnico de la evaluación y presentación de productos permita que los tomadores de decisión cuenten con información precisa y referenciada con fuentes de información, al momento de cuantificar los costos y tiempos comparativos asociados al mantenimiento de vehículos eléctricos y esto comparativamente a los convencionales, así como los de adquisición, para así poder realizar un exhaustivo análisis de CTP.

Se considerarán los vehículos eléctricos existentes en Uruguay, particularmente, pero no siendo exhaustivo, las flotas de eléctricos en las que hoy se cuenta con mayor experiencia y se entienden representativas: utilitarios, ómnibus y taxis. También se deberán considerar los vehículos particulares.

Al mencionar tipo de vehículo nos referiremos al tipo de motorización (Norma UNIT 1130:2020⁵): eléctrico puro, eléctrico híbrido con recarga exterior, eléctrico híbrido sin recarga exterior; y al indicar categoría nos referiremos a las categorías aprobadas por el Decreto 278/021 que incorpora la Resolución del Grupo Mercado Común N° 60/19, “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Clasificación de Vehículos Automotores y Remolques”. La consultoría abordará exclusivamente los vehículos con al menos cuatro ruedas, categorías M y N.

⁵<http://www.eficienciaenergetica.gub.uy/documents/20182/26296/UNIT-11302020-Doc.pdf/403760af-a029-4917-af17-e80030c28f52>

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



Producto 1 - Análisis de ventas de automotores y costos de adquisición

Análisis de ventas de automotores en los últimos 5 años: desde el 2017 al 31 de diciembre de 2021. Venta de vehículos por tipo y categoría, y para cada uno de ellos diferenciado entre autos particulares, taxis, utilitarios y camiones. Análisis de evolución de la participación en las ventas de las distintas tecnologías, orígenes de los vehículos y valores.

Adicionalmente se indicará para los vehículos 100% eléctricos puros (marca modelo) vendidos en este período de 5 años, sus valores CIF Montevideo y el ofrecido en el mercado nacional, indicando la fuente de información. A modo de referencia, para los mismos vehículos eléctricos (marca modelo) se indicará el precio de lista en 3 otros países representativos: uno en la región, Chile o Colombia; uno en Europa, España o Francia; y uno más igualmente representativo. Deben indicarse descuentos y promociones vigentes en los mercados señalados al momento de la ejecución de la consultoría. Todos estos precios deben presentarse antes de impuestos y sin considerar subsidios específicos a la compra, los cuales deben ser mostrados separados del precio.

Producto 2 - Costos y tiempos asociados al mantenimiento en Uruguay

Diferencial de costos asociados al mantenimiento de cada categoría de vehículos eléctricos puro y su equivalente a combustión discriminado en vehículos particulares, taxis, ómnibus, utilitarios y camiones. Los costos para los vehículos eléctricos y su equivalente a combustión deberán ser expresados en función de los km recorridos y como valor anual de acuerdo a kilometrajes anuales esperados para cada categoría de vehículo.

Diferencial de exigencias y tiempos asociados al mantenimiento de cada categoría de vehículos eléctricos puro y su equivalente a combustión discriminado en vehículos particulares, taxis, ómnibus, utilitarios y camiones. Esto se expresará en días por año y en períodos aproximados (ventanas de mantenimiento).

En ambos casos, costos y tiempos asociados al mantenimiento de cada tipo de vehículo, se indicarán las exigencias expresándolas en tareas principales, frecuencia y una duración aproximada, en función de los km recorridos y como base anual, de cada tarea de mantenimiento, lo que explicará la diferencia en costo y tiempos para cada tipo de vehículo.

En relación a los vehículos híbridos con y sin recarga exterior se podrá consultar a representantes de marca y/o usuarios (de ómnibus híbridos, por ejemplo) indicando valores de referencia para los costos y tiempos asociados al mantenimiento de los mismos, destacando las diferencias existentes con respecto al vehículo a combustión.

Producto 3 - Entrevistas

Entrevista a personal encargado del mantenimiento de las flotas/vehículos eléctricos de mayor circulación en Uruguay.

- **Vehículos particulares**, a una asociación de usuarios y dos empresas de alquiler que cuenten con VE
- **Vehículos utilitarios livianos**, se entrevistará a una empresa pública con VE.
- **Ómnibus eléctricos**, se deberá seleccionar 3 empresas de transporte público (una de ellas en el interior del país)

El Proyecto MOVÉS brindará la información de los contactos de cada empresa a ser entrevistada, pudiendo eventualmente apoyar en la coordinación de alguna/s de la/s entrevista/s.

Las entrevistas deberán servir de análisis y experiencia respecto al alcance de los anteriores productos, haciendo hincapié en las flotas eléctricas y buscando una comparación con los vehículos a combustión y de corresponder híbridos.

Para ello dentro de las entrevistas a empresas de transporte público se podrá incluir una que además de

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



eléctricos, tenga híbridos.

Estará dentro del alcance de la consultoría la elaboración de las preguntas, las que previo a su realización deberán ser aprobadas por Proyecto MOVÉS.

Producto 4 – Informe Final

El informe final deberá consolidar el trabajo elaborado desde el Producto 1 al 3. Adicionalmente se entregará una presentación resumen (tipo ppt) para difusión pública por parte de Proyecto MOVÉS, donde se reflejen los resultados principales.

5. INSUMOS A SER PROVISTOS POR el PROYECTO

A fin de preparar la propuesta, la siguiente documentación se encuentra disponible para revisión.

1. Documento de Proyecto MOVÉS:
https://moves.gub.uy/wpcontent/uploads/2019/11/PRODOC_MOVESUY_esp.pdf
2. Programa Movés de prueba tecnológica con información sobre los km recorridos por los utilitarios de las arrendadoras asociadas: [Prueba de vehículos eléctricos para empresas - Proyecto MOVÉS \(moves.gub.uy\)](#)
3. Movilidad eléctrica de UTE: [Movilidad Eléctrica - UTE](#)
4. Informe anual de operación de los ómnibus eléctricos: [Primer Informe anual buses eléctricos 2110.pdf \(www.gub.uy\)](#)
5. El parque vehicular que publica PEB: <https://www.gub.uy/ministerio-industria-energia-mineria/datos-y-estadisticas/estadisticas/parque-automotor>

Siendo responsabilidad del adjudicatario obtener cualquier otra información necesaria para completar los productos solicitados.

6. LUGAR DE LA CONSULTORIA

Se desarrollará en las instalaciones de la empresa adjudicataria. No se requiere ni prevé traslados ni viajes.

7. COORDINACION/SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

El seguimiento al trabajo realizado y la aprobación de los productos de la consultoría estarán bajo la responsabilidad del PNUD Uruguay -Analista del Área Desarrollo Sostenible-en conjunto con personal del Proyecto MOVÉS.

8. PLAZO DE LA CONSULTORIA

El plazo máximo para ejecución de esta consultoría es de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio.

Se estima que la fecha de inicio de consultoría será en la primera semana de abril de 2022.

9. PRODUCTOS ESPERADOS

A partir de la fecha de inicio del contrato y durante el plazo de la consultoría, se requieren los siguientes productos:

Producto/Hito/Entregable	Plazo de entrega, desde la fecha de inicio del contrato
Producto 1 - Análisis de ventas de automotores y costos de adquisición	15 días calendario
Producto 2 - Costos y tiempos asociados al mantenimiento en Uruguay	40 días calendario
Producto 3 - Entrevistas	60 días calendario
Producto 4 – Informe Final	80 días calendario

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



Los productos serán presentados vía correo electrónico en formato editable a las personas encargadas de la coordinación/supervisión de los trabajos/resultados, según constará en la Hoja de Datos del Contrato (información de contacto se brindará a la empresa adjudicataria).

Para cada producto, el Proyecto dispondrá de un máximo de 7 días calendario para su revisión/aprobación, de no mediar comunicación o comentarios, el producto se dará por aprobado y la firma consultora presentará la factura para hacer efectivo el pago correspondiente.

10. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA y EQUIPO de TRABAJO

Firma consultora: se requiere que la empresa tenga experiencia general en análisis del mercado en los últimos 15 años.

Adicionalmente, se considerará la experiencia en análisis de mercado automotor para vehículos eléctricos y a combustión.

Equipo de trabajo: se requiere que el equipo cuente con experiencia probada en coordinación y/o ejecución de relevamientos de estudios de mercado, en estudios y análisis del parque automotor, y mecánica/mantenimiento para vehículos eléctricos y de combustión.

11. CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las propuestas técnicas es el siguiente:

Antecedentes de la empresa	Puntaje máximo
<p>Experiencia general en análisis de mercado (no necesariamente aplicado a mercado automotor), en los últimos 15 años</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 a 5 estudios: 3 puntos- 6 o más estudios: 5 puntos <p>Experiencia específica en análisis de mercado automotor/de repuestos o similar, así como en las condiciones de mantenimiento de vehículos eléctricos y a combustión, en los últimos 15 años</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 estudio: 4 puntos- 2 o más estudios: 5 puntos	10
<p>Alcance, Metodología y Plan de Trabajo</p> <p><i>La propuesta de metodología deberá ser exhaustiva (indicando las fuentes de la información, personas a entrevistar, supuestos, tasas de descuento, parámetros, la propuesta de valor, análisis y toda otra información que pueda resultar relevante).</i></p> <p><i>Se deberá presentar el cronograma propuesto y una propuesta de al menos 5 preguntas que formarán parte del cuestionario a ser realizado (durante la consultoría, la versión final será validada previamente por el Proyecto).</i></p> <ul style="list-style-type: none">– Desarrollo básico en base a términos de referencia, sin mayor información: 0 punto– Desarrollo parcial, con algunos aspectos menores subsanables que no afectan significativamente: 25 puntos– Desarrollo satisfactorio: 35 puntos– Desarrollo muy satisfactorio, con elementos que enriquecen la consultoría: 45 puntos	45
<p>Equipo de Trabajo, la empresa deberá designar un interlocutor, responsable de la consultoría ante el Proyecto</p>	

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



<p>Profesional de relevamientos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnicatura: 5 puntos - Egresado universitario: 10 puntos <p>Experiencia en coordinación y/o ejecución de relevamientos y/o estudios de mercado, en los últimos 15 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sin experiencia: no califica - 1 a 3 experiencias: 7 puntos - 4 o más experiencias: 10 puntos 	20 puntos
<p>Especialista en parque automotor y mecánica/mantenimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnicatura: 5 puntos - Egresado universitario: 10 puntos - Cursos de especialización en áreas de interés del estudio (área automotriz): <li style="padding-left: 20px;">1 a 4 cursos: 3 puntos <li style="padding-left: 20px;">5 o más cursos: 5 puntos <p>Experiencia en estudios y análisis del parque automotor (tipo de vehículos, evolución del parque, disponibilidad de repuestos, exigencias y tipo de mantenimiento) para vehículos eléctricos y de combustión, en los últimos 15 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sin experiencia: no califica - 1 a 3 experiencias: 7 puntos - 4 o más experiencias: 10 puntos 	25 puntos
100 puntos	

La selección de la firma consultora recaerá sobre aquella empresa que cumpla con lo requerido, y obtenga la mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la propuesta técnica y 30% al precio). Las propuestas cuya calificación, una vez finalizada la evaluación de la propuesta técnica, no alcancen el umbral mínimo de aprobación de 70 puntos, serán declaradas no calificadas.

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta económica, considerando que el máximo puntaje se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula: $p = y (\mu/z)$

Donde: p = puntaje obtenido y = puntaje máximo otorgado

μ = Monto de la oferta más baja recibida

z = Monto de la oferta evaluada

13. MONEDA DE COTIZACION Y FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en pesos uruguayos, una vez aprobados los productos/hitos y presentada la factura correspondiente a nombre de: PNUD – indicando Proyecto URU17G32.

Producto	Plazo de entrega desde la fecha de inicio del contrato (días calendario)	Porcentaje de pago
Producto 1 - Análisis de ventas de automotores y costos de adquisición	15	0 %
Producto 2 - Costos y tiempos asociados al mantenimiento en Uruguay	40	50 %
Producto 3 - Entrevistas	60	0%
Producto 4 – Informe Final	80	50%

El PNUD hará efectivos los pagos en pesos uruguayos, dentro de los 7 días hábiles de recibida la solicitud y factura original, por parte del Proyecto.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



Anexo 2 – PARTE A

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel membrete de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma)

[Lugar, fecha]

Señores de
PNUD Uruguay
Ref:

Los abajo firmantes nos dirigimos a ustedes para ofrecer, los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD.

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: breve descripción de la naturaleza del negocio y ámbito de experiencia*
- b) Experiencia general en análisis de mercado (no necesariamente aplicado a mercado automotor), en los últimos 15 años:*
- c) Experiencia específica en análisis de mercado automotor/de repuestos o similar, así como en las condiciones de mantenimiento de vehículos eléctricos y a combustión, en los últimos 15 años:*

Adjuntar:

- Documentación Legal de la empresa o testimonio notarial (que acredite vigencia, constitución y representación legal) en copia simple*
- Certificado de BPS/DGI vigente, al día (copia simple)*

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 "Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión"



B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

La empresa debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una propuesta de metodología, exhaustiva. La propuesta de metodología deberá ser exhaustiva (indicando las fuentes de la información, personas a entrevistar, supuestos, tasas de descuento, parámetros, la propuesta de valor, análisis y toda otra información que pueda resultar relevante). Se deberá presentar el cronograma propuesto y una propuesta de al menos 5 preguntas que formarán parte del cuestionario a ser realizado (durante la consultoría, la versión final será validada previamente por el Proyecto)

C. Calificación del personal clave

- a) Nombres del personal propuesto, identificando el rol de cada uno*
- b) CV de cada personal propuesto*

Se aceptan los Términos y Condiciones Generales de los Servicios (Anexo 3): SI NO

Validez de la propuesta 45 días calendario: SI NO

Plazo de la consultoría, máximo 90 días calendario, a partir de la fecha de inicio del compromiso: SI NO

Declaro que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

Firma y
aclaración : _____

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:

Razón Social: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Persona
contacto: _____

Email: _____

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 "Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión"



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel membrete de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma)

[Lugar, fecha]

Señores de
PNUD Uruguay
Ref:

D. Desglose de costos por entregable (este desglose constituirá la base de los tramos de pago)

Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio Monto total \$ (por todo concepto)
Producto 1 - Análisis de ventas de automotores y costos de adquisición	0%	
Producto 2 - Costos y tiempos asociados al mantenimiento en Uruguay	50%	
Producto 3 - Entrevistas	0%	
Producto 4 – Informe Final	50%	
Total	100%	\$

E. Desglose de costos por componente (obligatorio desglosar todos los costos de la oferta -en especial indicar los días efectivamente a trabajar por cada profesional- que respalda el precio final por todo incluido)

Descripción de actividad	Unidad de medida (Día, Unidad, etc.)	A Precio de la unidad \$	B Cantidad	C = A*B Monto total \$ (por todo concepto)
I. Servicios de personal				
Profesional de relevamientos	Día			
Especialista en parque automotor y mecánica/mantenimiento	Día			
Otros ... (indicar)	Día			
...	Día			
II. Otros gastos				
Comunicaciones	Global			
Reproducción de documentos	Global			
Traslados				
Otros ... (indicar)	...			

Firma y aclaración : _____

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:

Razón Social: _____

Dirección: _____

Email: _____



Anexo 3

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 **CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 **ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 **RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 **CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 **SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 **LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 **INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas cautelares”) y el Artículo 32 (“Renuncia al derecho a objetar”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SdP URU/17/G32-1223 “Estudio de las exigencias, costos y disponibilidad asociadas al mantenimiento de vehículos eléctricos y vehículos a combustión”



cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.